



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **UPVM/RMYSG/AD-04/2020** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA «**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO**», REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **DANIEL RICARDO BARRIENTOS CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «**LA UPVM**» Y POR LA OTRA PARTE **LEGORRETA GUTIERREZ ENRIQUE ERNESTO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA EMPRESA **LEGORRETA GUTIERREZ Y COMPAÑÍA S.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «**EL PROVEEDOR**» Y PARA ACTUAR DE MANERA CONJUNTA COMO «**LAS PARTES**», AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. POR «LA UPVM»

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 10 de diciembre de 2003.
- 1.2 Conforme al artículo 3 del Decreto de Creación, tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, tecnología y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la información para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.
- 1.3 Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número **UPV031211LBA**.
- 1.4 Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.
- 1.5 Que requiere y acepta la **Contratación del Servicio de Auditoría de la Matrícula Escolar de la Universidad Politécnica del Valle de México del cuatrimestre**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

2020-2, que «EL PROVEEDOR», le ofrece en los términos y condiciones establecidos en el presente Instrumento.

1.6 Que cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir compromisos que se adquieren con la celebración del presente contrato, haciendo las previsiones necesarias para efectuar el pago, así mismo con base al presupuesto autorizado en el **ejercicio fiscal 2020** por la Secretaría de Finanzas, la **partida presupuestal 3311 «Asesorías asociadas a convenios y acuerdos»**, afectando los **Recursos Propios**.

## 2. POR «EL PROVEEDOR»

2.1. Que es una Sociedad Civil, denominada **LEGORRETA GUTIERREZ Y COMPAÑÍA S.C.** que acredita su legal existencia con Testimonio de la **Escritura Pública 146704** de fecha **quince de septiembre** del año **mil novecientos ochenta y ocho**, otorgada ante la fe de **Miguel Alessio Robles, Notario Público número diecinueve** del Distrito Federal, ahora Ciudad de México - Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ahora Ciudad de México el 19 de octubre de 1988 con número de Folio 16526. Cuyo objeto es **la prestación de servicios profesionales independientes, dependientes, internos o externos de asesoría, consultoría, auditoría, contabilidad, administración, finanzas, fiscal, laboral, civil, mercantil, y demás aspectos económicos administrativos y legales susceptibles de otorgar a las personas físicas o morales tanto en el país como en el extranjero.**

2.2. Que la personalidad, con la que comparece **LEGORRETA GUTIERREZ ENRIQUE ERNESTO**, no le ha sido revocada ni modificada, por lo que cuenta con las más amplias facultades para obligarse en los términos del presente contrato en representación de **LEGORRETA GUTIERREZ Y COMPAÑÍA S.C.**

2.3. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

- 2.4. Que conoce plenamente el contenido de la **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios**, así como su respectivo **Reglamento** y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, bienes y servicios vigentes para el Estado de México.
  - 2.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **LGU8809209L8**.
  - 2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus *obligaciones fiscales*, en lo que se refiere a la *presentación oportuna* de sus declaraciones de impuestos federales, estatales y municipales, así como, de sus compromisos en materia tributaria y de seguridad social; además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.
  - 2.7. Que su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de citas, notificaciones y documentos se encuentra ubicado en **MALINTZIN 98, INTERIOR 6, COLONIA ARAGÓN LA VILLA, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 07000**.
3. **DE «LAS PARTES»**
- 3.1. Que el presente Contrato no contiene cláusula contraria a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna, consecuentemente carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte la validez del mismo.
  - 3.2. El objeto del presente contrato se llevará a cabo mediante Adjudicación Directa, toda vez que la adquisición no excede los montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 23 de diciembre de 2019 a través del Decreto Número 119, ya que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad Politécnica del Valle de México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

- 3.3. Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del «CONTRATO» es la **Contratación del Servicio de Auditoría de la Matrícula Escolar de la Universidad Politécnica del Valle de México del cuatrimestre 2020-2**, en adelante «EL SERVICIO» cuyas especificaciones técnicas se describen en el **ANEXO UNO**, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA. Lugar, Plazo, Calidad y demás condiciones de entrega del Servicio:**

1. «EL SERVICIO» de los trabajos de auditoría consistirá en la revisión de la Información de la matrícula del sistema formal escolarizado correspondiente al ciclo escolar 2020-2 de la Universidad Politécnica del Valle de México, se efectuará de acuerdo con las Normas para atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y se llevará a cabo sobre las bases selectivas de la documentación y registro que soportan la matrícula del ciclo escolar 2020-2.
2. «EL PROVEEDOR» se obliga con «LA UPVM» a entregar el informe de los resultados de la auditoría de la matrícula, el cual incluirá objetivos y alcance de la revisión, los procedimientos utilizados, la extensión de las pruebas y los resultados, así como el resumen de los datos de matrícula de programas nivel licenciatura y de posgrado, en su totalidad a más tardar el **15 de octubre de 2020**.
3. «EL PROVEEDOR» se compromete a identificar las áreas responsables de generar, aprobar y dar seguimiento a los indicadores de matrícula inherentes al ingreso, pertenencia y egreso de los alumnos del ciclo escolar 2020-2 en la Universidad, conocer la estructura orgánica y funcional del área de control escolar de la Universidad; verificar el procedimiento que utiliza la universidad para la recopilación, captura procesamiento, control de datos que sirvan para elaborar las bases de datos de la matrícula escolar de los diversos programas educativos que imparte la Universidad y analizar la congruencia entre los indicadores de matrícula reportados por el área de control escolar y los presentados para efecto de la

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

Página 4 de 11

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”**

auditoría externa; revisar la información reportada por la Universidad Politécnica en el formato requerido por la Subdirección de Planeación adscrita a la Dirección de Planeación, Evaluación e Informática de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP y determinar su razonabilidad, verificar los datos de la matrícula reportados están bien determinados y reportados, así como verificar la evidencia de los programas acreditados de los diversos programas educativos que imparte la Universidad; verificar el cumplimiento y la aplicación de la normatividad establecida en materia de la matrícula fracción III y V de los artículos 37 y 39 respectivamente, del Presupuesto de Egresos para la Federación 2020, los cuales, establecen que las Instituciones Públicas de Educación Superior están obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula y a informar sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; detectar en su caso, deficiencias, incumplimientos y desviaciones u omisiones y proponer a la Universidad las recomendaciones para atenderlas y solventarlas y analizar sus controles y entregar a entera satisfacción de la «LA UPVM», el Informe de resultados de la matrícula escolar del ciclo 2020-2.

4. **Condiciones de Entrega del Servicio.** «LA UPVM», en ningún caso recibirá el servicio que no cumplan en su totalidad con las especificaciones requeridas en el **Anexo Uno.**

**TERCERA.** Las facturas que presente «EL PROVEEDOR», con motivo de «EL SERVICIO» deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Exhibirse en original y dos copias, y con los requisitos fiscales vigentes en formato PDF y XML
- II. Contener la descripción detallada de «EL SERVICIO» adjudicados, señalar los precios unitarios y totales de cada concepto y en su caso el de los descuentos adicionales ofrecidos por «EL PROVEEDOR», el impuesto al valor agregado, así como el importe total con número y letra.

**CUARTA.** «EL PROVEEDOR», se obliga con «LA UPVM» a plena y entera satisfacción de la misma a **suscribir el contrato del Servicio de Auditoría de la Matrícula Escolar de la Universidad Politécnica del Valle de México, «EL SERVICIO»** con base en lo que



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

se describe en el **Anexo uno**; por un monto total de **\$ 59,856.00 (Cincuenta y nueve mil ochos cientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el **Importe del Impuesto al Valor Agregado**.

**QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. »EL PROVEEDOR«** se obliga a otorgar, a más tardar en diez días hábiles la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante cheque certificado o fianza expedido a favor de «LA **UPVM**», de conformidad con el **artículo 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios; artículos 130 fracción III de su Reglamento, la garantía se constituirá por el 10 % (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.** La Garantía de Cumplimiento a que se refiere la presente cláusula será devuelta a «**EL PROVEEDOR**», una vez que haya cumplido con el objeto del contrato.

Así mismo «**EL PROVEEDOR**», se obliga a responder por los daños, defectos y vicios ocultos que pudieran tener «**EL SERVICIO**» por inobservancia o negligencia de su parte, por un importe total del **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato pedido, con una vigencia de al menos un año, contado a partir de la fecha de recepción de «**EL SERVICIO**».

**SEXTA. «LA UPVM»** pagará a «**EL PROVEEDOR**» un monto total de **\$ 59,856.00 (Cincuenta y nueve mil ochos cientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el **Importe del Impuesto al Valor Agregado** a través de la **Subdirección de Servicios Administrativos**, mediante **transferencia electrónica** de recursos a la cuenta bancaria con número de «**Clave Bancaria Estandarizada**» (**CLABE**) [REDACTED] del Banco **BANORTE**, dentro de los 5 días posteriores a la entrega de Dictamen de la Matricula de la UPVM del cuatrimestre 2020-2, y hasta los **45 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato y una vez presentado el comprobante fiscal**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México** publicado en «**Gaceta de Gobierno**» el **31 de julio del 2014**.

**SÉPTIMA.** El precio establecido se considera fijo durante la vigencia del presente contrato, mismo que contempla todos los gastos que se originen como consecuencia de la realización del objeto mismo, acordando «**LAS PARTES**» que el pago se realizará en una parcialidad de la siguiente forma:

  
Página 6 de 11

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

**100% (Cien por ciento)** del monto total, que corresponde a la cantidad de **\$ 59,856.00 (Cincuenta y nueve mil ochoscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Importe del Impuesto al Valor Agregado**, pago que se realizará a más tardar el 5 días posteriores a la entrega de Dictamen de la Matrícula de la UPVM del cuatrimestre 2020-2 **15 de octubre del 2020**, la cual será pagada una vez firmado el contrato y entregado el Servicio «Informe de resultados de la matrícula escolar del ciclo escolar 2020-2».

**OCTAVA. «EL PROVEEDOR»**, cubrirá cualquier otro impuesto u obligación fiscal que se derive del presente contrato, así como infracciones o multas de las que fuere acreedor.

**NOVENA «EL PROVEEDOR»**, será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos de autor que pudieran corresponder a terceros, relativos a «EL SERVICIO», objeto del presente contrato.

En caso de presentarse algún uso indebido, «EL PROVEEDOR», asume toda responsabilidad que se cause en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a «LA UPVM» por esos conceptos, deslindándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se genere por dicha situación.

**DÉCIMA.** En caso de que «EL PROVEEDOR», reciba una cantidad en exceso por la Contratación del Servicio de Auditoría de la Matrícula Escolar de la Universidad Politécnica del Valle de México, «EL SERVICIO» se describe en el Anexo uno; deberá reintegrarla en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir de haberse efectuado el pago, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta Propios, con número de »Clave Interbancaria« (CLABE) [REDACTED] del Banco **HSBC**.

**DÉCIMA PRIMERA. «EL PROVEEDOR»**, no podrá ceder en ningún caso ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, ni a transmitir los derechos de cobro por concepto de la prestación de servicios que ampara la presente relación contractual, sin contar previamente con el consentimiento y aprobación escrita por parte de «LA UPVM».

**DÉCIMA SEGUNDA. «EL PROVEEDOR»**, se obliga a no divulgar o transferir por cualquier medio a terceros, información relacionada con la operación materia del presente contrato y su incumplimiento dará derecho a «LA UPVM» para rescindirlo y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”**

fincar la responsabilidad que en derecho corresponda y pago de daños que se le cause por tal motivo a «**LA UPVM**».

**DÉCIMA TERCERA.** «**LA UPVM**» podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

- I. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el presente contrato o contravenir alguna disposición jurídica aplicable.
- II. Cuando «**EL PROVEEDOR**», no respete durante el plazo de vigencia el precio unitario de la prestación de servicios materia de este contrato, se obligará a devolver, de ser procedente el pago de las cantidades que de manera indebida se le hubieran cubierto.

**DÉCIMA CUARTA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae «**EL PROVEEDOR**», en virtud de este contrato «**LA UPVM**», podrá optar por rescisión o el cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.» LAS PARTES** «, acuerdan que en caso de interés general o debido a causas justificadas «**LA UPVM**», podrá suspender el presente contrato temporalmente en todo o en parte en cualquier momento, sin que ello implique su terminación definitiva, por lo que el mismo seguirá produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

**DÉCIMA SEXTA.** «**EL PROVEEDOR**», como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social; conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de «**LAS PARTES**», bastando para ellos, un escrito con quince días de anticipación, expresando los motivos por los cuales se llegó a tal determinación.

**DÉCIMA OCTAVA.** «**EL PROVEEDOR**», conforme a lo dispuesto en los **artículos 90, 91, 92, 93 y 94** de la **LCPEMyM**, podrá inconformarse de la siguiente manera:

Por escrito ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Avenida 16 de septiembre número 74,76,79A y 79B,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”**

Colonia Barrio San Miguel Arcángel, código postal 52140, Municipio de Metepec, Estado de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga lo dispuesto por el ordenamiento legal invocado en el párrafo que antecede, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo referido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

**DÉCIMA NOVENA.** Convienen las partes que la vigencia del presente contrato inicia con la firma de este y concluye para **«LAS PARTES»** al haberse cumplido **«EL OBJETO»** del mismo.

**VIGÉSIMA.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, **«LAS PARTES»** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, renunciando expresamente al fuero de su domicilio legal presente o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por duplicado en el Municipio de Tultitlan, Estado de México, el día **seis de octubre del dos mil veinte**, sin que cause impuesto o derechos locales o municipales a cargo de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO (UPVM)**, Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 10 de diciembre de 2003, ratificándolo los testigos y quien en el intervienen cuya firma y nombres constan al calce.

**POR «LA UPVM»**

**Daniel Ricardo Barrientos Cruz**  
Secretario Administrativo

**POR «EL PROVEEDOR»**

**Legorreta Gutiérrez Enrique Ernesto,**  
Representante Legal de la Empresa  
Legorreta Gutiérrez y Cía. S.C.

Página 9 de 11

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

TESTIGOS

**C.P. Miguel Ángel Valencia Ramos**  
Subdirector de Servicios Administrativos

**Jorge Domínguez Enciso**  
Titular del Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios Generales.

POR «EL ÁREA USUARIA»

**Dr. David Torres Franco**  
Secretario Académico

**Lic. Felipe Islas Bernal**  
Titular del Departamento de Control Escolar

**Mtra. Cristina Rivero Garduño**  
Subdirección de Servicios Educativos



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

Estas firmas corresponden al contrato UPVM/RMYSG/AD-04/2020 de la Universidad Politécnica del Valle de México, celebrado el 2 de octubre de 2020.

ANEXO UNO

CONTRATO PEDIDO UPVM/RMYSG/AD-04/2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE LA MATRÍCULA ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.

N.P.	CONCEPTO	HORAS ESTIMADAS
1	Pfaneación de los trabajos de auditoría	4
2	Integración del archivo permanente de auditoría	4
3	Estudio general de las características jurídicas, operativas, económicas que regulan las actividades sustantivas de la Universidad. (Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero, Decreto de creación. Reglamento Interior, Manual de Organización, Estructura orgánica. Autorización de licenciaturas impartidas, Certificación de carreras, etc)	4
4	Estudio y evaluación particular del control interno, así como de los manuales de procedimientos administrativos implementados por la Universidad en las áreas relacionadas con los procesos de inscripción, reinscripción, titulación, bajas temporales o definitivas	16
5	Estudio y evaluación de la operación diaria del Sistema Integral de Ingreso, Promoción, Permanencia y Egreso de Alumnos. Acceso a la base de datos, captura de altas, bajas y traspasos, autorización, formatos, custodia, archivo y respaldo, generación de informes, etc.	8
6	Revisión de la información contenida en el Reporte de la matrícula relacionada con el número de alumnos matriculados, nivel académico, carrera, que serán reportados a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría de Educación Pública incluyendo la información contenida en la base de datos obtenida del Sistema Integral de Ingreso, Promoción, Permanencia y Egreso de Alumnos que será objeto de la auditoría de la matrícula.	20
7	Revisión de la conciliación de movimientos de la matrícula escolar partiendo del número de alumnos reportados al inicio del cuatrimestre más los movimientos del periodo para llegar a la matrícula final sujeta a dictaminarse.	16
8	Inspección de los archivos electrónicos de los expedientes de los alumnos matriculados, verificando la existencia de los documentos conforme a los manuales de procedimientos y documentos relativos.	44
9	Aplicación de procedimiento alternativo para verificar la asistencia de los alumnos a la Universidad de tal forma que acrediten ser alumnos matriculados en el periodo revisado.	8
10	Reunión de trabajo	8
11	Elaboración del informe del auditor	8
<b>TOTAL DE HORAS ESTIMADAS</b>		<b>140</b>
<b>El importe total de los honorarios por servicios profesionales</b>		<b>\$ 59,856.00</b>